



RESOLUCION EXENTA N° 2155
COYHAIQUE, 15 NOV. 2011

**APRUEBA CONVENIO MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
Y SERVIU REGION DE AYSÉN.**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- El Convenio de fecha 07.10.2011, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén, para la ejecución administrativa y técnica de la obra "Restauración Plaza Ciudadana de Puerto Aysén", con cargo a los fondos Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, código BIP: 30080395-0, Decreto de Hacienda N°999 de 18.07.2011.
- b).- El Decreto 245 de 19.12.01. de V. y U. que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.
- c).- La Resolución Exenta N°648/2002 (V. y U.) fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, modificada por Resolución Exenta N°1.687 de 13.05.2002.
- d).- La Resolución Exenta N°38/2005 (V. y U.) fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos y deroga Resolución Exenta N°680/2003 (V. y U.).
- e).- La Ley 20.481 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
- f).- Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305/76 (V. y U) y artículos 14, 17 y 19 del D.S. N°355/77 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g).- La Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- h).- El Decreto N°140 de 23.12.2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director Serviu Región de Aysén;

RESOLUCION:

- 1).- Apruébase en todas sus partes el Convenio, de fecha 07.10.2011, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, referido al proyecto consignado en la letra a), de la presente Resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO COMUNITARIO**CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a, comparece don **PEDRO SADE BARRIA**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N°6.294.093-K, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, según se acreditará en la conclusión, y doña **MARISOL MARTINEZ SANCHEZ**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 8.640.288-2, domiciliada en Puerto Aysén, en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de **Aysén**, en su nombre y representación y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : La Municipalidad de Aysén y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el marco del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2006, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 245 (V. y U.) de 19.12.2001, que Reglamenta este Programa, la Resolución Exenta N° 680 de 27.02.2003 (V. y U.) que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2006, la Ley 20.481 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se materializará a través del Serviu Región de Aysén, la ejecución de la obra que a continuación se indica:

CODIGO BIP	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO APORTE MINVU \$	MONTO APORTE MUNICIPAL \$	VALOR TOTAL \$
30080395-0	RESTAURACION PLAZA CIUDADANA DE PUERTO AYSEN	\$564.000.000	\$36.000.000	\$600.000.000
TOTAL				\$600.000.000

SEGUNDO : El proyecto a ejecutarse demandará una inversión total de **\$600.000.000.-** (seiscientos millones de pesos).

Según Decreto Supremo N° 999 de 18.07.2011 de Hacienda, el monto del proyecto se enterará de la siguiente manera:

- El Minvu, a través del Serviu Región de Aysén aportará la suma de \$164.500.000.- (ciento sesenta y cuatro millones quinientos mil pesos), durante el año **2011** el aporte que se imputará al subtítulo 31, ítem 02, asignaciones 001 ítem Gastos administrativos por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) y 004 Obras Civiles \$164.000.000.- (ciento sesenta y cuatro millones de pesos), Código B.I.P. 30080395-0, presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Serviu Región de Aysén.

- La Municipalidad de Aysén aportará la suma de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos) enterando su primer aporte el mes de **Octubre de 2011 por la suma de \$12.000.000**, aporte que se imputará al ítem del presupuesto Municipal, quedando pendientes por invertir por parte de la municipalidad por concepto de obras para el **año 2012 la suma \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) monto que se enterará en los meses de Mayo por la suma de \$12.000.000 y Julio por la suma de \$12.000.000 del 2012**

- **Quedando pendientes por invertir por concepto de obras el año 2012 la suma de \$399.500.000.-** (trecientos noventa y nueve millones quinientos mil pesos) por parte de Minvu - Serviu Región de Aysén según Decreto Supremo N° 999 de 18.07.2011 de Ministerio de Hacienda.

Será condición previa para adjudicar las obras que el Municipio entere en caja del Serviu Región de Aysén el total de los aportes comprometidos.

TERCERO : Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de las obras del proyecto antes singularizado, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras; y desarrollará toda la labor técnica y administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de obra como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

CUARTO : Una vez recepcionada y entregada la obra, será de responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en cumplimiento del compromiso asumido de acuerdo al punto N° 4 letra i), de la Resolución N° 648/2002 ya indicada.

QUINTO : La Ilustre Municipalidad de Aysén según Ord. N° 1731 de fecha 07.09.2011 enterará sus aportes en las arcas del Serviu en los montos y plazos que se indican a continuación:

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$12.000.000.-	Octubre 2011
2	\$12.000.000.-	Mayo 2012
3	\$12.000.000.-	Julio 2012
TOTAL	\$36.000.000.-	

SEXTO : Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU Región de Aysén los aportes correspondientes al Municipio o haya comprometido la entrega de éstos dentro del año calendario.

SEPTIMO : En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el D.S. N° 245/2001 (V. y U.) y en la Resolución N° 648 ya singularizados en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entiende forman parte integrante del mismo.

OCTAVO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

NOVENO : El presente Convenio se suscribe Ad-referéndum sujeto en su validez al trámite de la Resolución del Serviu que lo apruebe.

2).- El gasto que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Subtítulo 31, Item 02 Cod. Bip 30080395-0 del presupuesto, Serviu Región de Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



PEDRO SADE BARRIA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN

PRF/msv.

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Aysén.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Departamento Técnico.
- Departamento Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.





PROGRAMA DE MEJORAMIENTO COMUNITARIO

CONVENIO AD REFERENDUM

En Coyhaique, a **07 OCT 2011**, comparece doña **CLAUDIA NOVOA ZAMORA**, chilena, soltera, Ingeniero Civil Industrial, domiciliada igual que su representada, en calle Freire N° 5, Coyhaique, cédula nacional de identidad N°8.587.145-5, en su calidad de Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, según se acreditará en la conclusión, y doña **MARISOL MARTINEZ SANCHEZ**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 8.640.288-2, domiciliada en Puerto Aysén, en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de **Aysén**, en su nombre y representación y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : La Municipalidad de Aysén y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el marco del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2006, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 245 (V. y U.) de 19.12.2001, que Reglamenta este Programa, la Resolución Exenta N° 680 de 27.02.2003 (V. y U.) que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2006, la Ley 20.481 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se materializará a través del SERVIU Región de Aysén, la ejecución de la obra que a continuación se indica:

CODIGO BIP	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO APORTE MINVU \$	MONTO APORTE MUNICIPAL \$	VALOR TOTAL \$
30080395-0	RESTAURACION DE PLAZA CIUDADANA DE PUERTO AYSÉN	\$564.000.000	\$36.000.000	\$600.000.000
TOTAL				\$600.000.000

SEGUNDO : El proyecto a ejecutarse demandará una inversión total de **\$600.000.000.-** (seiscientos millones de pesos).

Según Decreto Supremo N° 999 de 18.07.2011 de Hacienda, el monto del proyecto se enterará de la siguiente manera:

- El Minvu, a través del SERVIU Región de Aysén aportará la suma de \$164.500.000.- (ciento sesenta y cuatro millones quinientos mil pesos), durante el año **2011** el aporte que se imputará al subtítulo 31, ítem 02, asignaciones 001 ítem Gastos administrativos por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) y 004 Obras Civiles \$164.000.000.- (ciento sesenta y cuatro millones de pesos), Código B.I.P. 30080395-0, presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU Región de Aysén.

- La Municipalidad de Aysén aportará la suma de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos) enterando su primer aporte el mes de **Octubre de 2011 por la suma de \$12.000.000**, aporte que se imputará al ítem ~~215.33.03.001.002.001~~ del presupuesto Municipal, quedando pendientes por invertir por parte de la municipalidad por concepto de obras para el **año 2012 la suma \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) monto que se enterará en los meses de Mayo por la suma de \$12.000.000 y Julio por la suma de \$12.000.000 del 2012**

- **Quedando pendientes por invertir por concepto de obras el año 2012 la suma de \$399.500.000.-** (treientos noventa y nueve millones quinientos mil pesos) por

parte de Minvu - Serviu Región de Aysén según Decreto Supremo N° 999 de 18.07.2011 de Ministerio de Hacienda.

Será condición previa para adjudicar las obras que el Municipio entere en caja del Serviu Región de Aysén el total de los aportes comprometidos.

TERCERO : Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de las obras del proyecto antes singularizado, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras; y desarrollará toda la labor técnica y administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de obra como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

CUARTO : Una vez recepcionada y entregada la obra, será de responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en cumplimiento del compromiso asumido de acuerdo al punto N° 4 letra i), de la Resolución N° 648/2002 ya indicada.

QUINTO : La Ilustre Municipalidad de Aysén según Ord. N° 1731 de fecha 07.09.2011 enterará sus aportes en las arcas del Serviu en los montos y plazos que se indican a continuación:

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$12.000.000.-	Octubre 2011
2	\$12.000.000.-	Mayo 2012
3	\$12.000.000.-	Julio 2012
TOTAL	\$36.000.000.-	

SEXTO : Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU Región de Aysén los aportes correspondientes al Municipio o los haya comprometido.

SEPTIMO : En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el D.S. N° 245/2001 (V. y U.) y en la Resolución N° 648 ya singularizados en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entiende forman parte integrante del mismo.

OCTAVO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

NOVENO : El presente Convenio se suscribe Ad-referéndum sujeto en su validez al trámite de la Resolución del Serviu que lo apruebe.


CLAUDIA NOVOA ZAMORA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTORA (S) SERVIU REGION AYSEN
IIM/PRE/CBB/msv.



MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE AYSEN